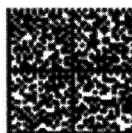


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 00402

Asunto: **Comunicación del acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00181 DEL 27 DE MARZO DE 2026**

ID: 1093652

Villavicencio, 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a herederos determinados e indeterminados de: **BENIGNO LEON RAMIREZ (Q.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **461.533**,

Que durante el trámite del ID. No. **1036397** se expidió acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00181 DEL 27 DE MARZO DE 2026** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud distinguida con ID. No 1093652 en relación con del predio denominado predio denominado "Calle 10 Transversal 9 A Barrio Centro" ubicado en el casco urbano del municipio de El Castillo (Meta), identificado con el FMI No. 236-65945 y la cedula catastral 502510100000000030004000000000, con un área georreferenciada de 0 ha + 327,10 m². cómo se citó en las consideraciones, así:

- **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00181 DEL 27 DE MARZO DE 2026** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los ocho (08) días, del mes de abril de 2026 a las 8:00AM horas.

LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN ocho (08) días, del mes de abril de 2026 a las 05:00 pm horas.


LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
 Líder Etapa Administrativa
 Territorial Meta
 Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID **1093652** se expidió la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00181 DE 27 DE MARZO DE 2026 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Continuación de la Resolución RT 00181 DE 27 DE MARZO DE 2026: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Parentesco con el/la titular	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)
León	Ramírez	Benigno		C.C	481.533	Titular	18-02-1935

En el numeral 10.3 CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS INSCRIPCIÓN:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Parentesco con el/la titular	Fecha de Nacimiento o (dd/mm/aa)	Estado (Vivo, fallecido o desaparecido)	Número de Contacto
León	Ramírez	Benigno		C.C	481.533	Titular	18/02/1935	Fallecido	AAA

Que por tratarse las situaciones antes descritas de un error simplemente formal que no tiene incidencia en la actuación administrativa, las mismas deben corregirse de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Directora Territorial encargada:

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”, el cual quedará de la siguiente forma:

En la página No. 33 de la Resolución No. RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025, párrafo 7

Al respecto, para la configuración del desplazamiento forzado se deben reunir las siguientes condiciones fácticas: (i) una migración del lugar de residencia al interior de las fronteras del país, (ii) causada por hechos de carácter violento. Dichas condiciones se presentaron en el caso analizado, toda vez que el desplazamiento del solicitante Benigno León Lara y su familia se originó en las amenazas y coacciones ejercidas por los grupos armados.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Continuación de la Resolución RT 00181 DE 27 DE MARZO DE 2026: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

En la página No. 35 de la Resolución No. RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025, párrafo 1

De manera que, en el caso en concreto se tiene que los elementos probatorios recaudados durante el trámite administrativo permiten evidenciar que la situación de violencia padecida por el señor Benigno León Ramírez (padre del solicitante) conllevó indefectiblemente al abandono del predio urbano, ubicado geográficamente en el municipio de El Castillo (Orito, Meta).

En la parte considerativa Numeral 8.3 Delimitación Temporal del abandono y Despojo, párrafo 1 de la Resolución No. RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025.

De conformidad con las pruebas documentales recaudadas y las declaraciones rendidas por el solicitante las cuales revisten en principio de la presunción de buena fe, se encuentra acreditada que la situación de abandono forzado y posterior despojo ocurrió en por hechos acaecidos a partir del año 1997 al 2013, en el contexto de los hechos de violencia desorbitados que obligaron a la solicitante y su núcleo familiar dejar su predio.

En el numeral 10.2 CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR DURANTE EL MOMENTO DEL ABANDONO Y/O DESPOJOS

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Parentesco con el Titular	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)
León	Ramírez	Benigno		C.C	461.533	Titular	18.02.1936

En el numeral 10.3 CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS INSCRIPCIÓN:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Parentesco con el Titular	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	Estado Civil o Desamparado	Número de Contacto
León	Ramírez	Benigno		C.C	461.533	Titular	18.02.1936	Separado	NA

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No RT 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025, quedan ineluctables.

Resolución RT 00181 DE 27 DE MARZO DE 2026

Hoja N°. 7

Continuación de la Resolución RT 00181 DE 27 DE MARZO DE 2026: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 01086 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026



AURA PATRICIA BOLÍVAR JAÍME
DIRECTORA TERRITORIAL META (E)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Sebastián Ortega Rojas - Abogado Sustancador
Revisó: Katherine López - Coordinadora de Monitoreo

1. Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00181 DE 27 DE MARZO DE 2026 en siete (07) folios (SIC)**,”


LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales 1. RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00181 DE 27 DE MARZO DE 2026 en siete (07) folios

Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial *df.*

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

